



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Contratos
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. IA-012NCG001-E51-2021

Con fundamento en lo previsto por el artículo 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 39 de su Reglamento y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se hace del conocimiento de la sociedad en general la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. **IA-012NCG001-E51-2021** para la contratación del **SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO.**

ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO INTEGRAL A LAVADORES DE COMODO

1.	CLAUDIA ANGÉLICA ORTIZ OCAÑA Y/O CERS-HI
2.	ING.FRANCISCO JAVIER MORENO TREJO Y/O STRAITON
3.	ING. FRANCISCO MORENO TREJO Y/O EQUIMED

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA

1.	ELECTRO SPIDER INTERNACIONAL, S.A DE C.V.
2.	EQUIPARTES Y/O SERGIO SÁNCHEZ
3.	DIAGNHOS TECNOLOGÍA DE PUNTA Y/O RICARDO ALI AGUILAR
4.	MAJIZA Y/O JOSÉ LUIS MARTÍNEZ JIMÉNEZ
5.	SERVI COCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6.	FODEQ, S.A. DE C.V.

PARTIDA 3: MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS

1.	BFTEL. S.A DE C.V.
2.	COMUNICACIÓN GLOBAL MONYTOR, S.A DE C.V.
2.	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN E INGENIERÍA PARA TELECOMUNICACIONES, S.A DE C.V.
3.	INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN SEGURIDAD S.S. DE C.V.

PARTIDA 4: MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE LAVANDERIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 2 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

1.	VICTOR HUGO LÓPEZ RODRIGUEZ Y/O ELECTROMECANICA INDUSTRIAL LÓPEZ
2.	JOSE ELÍAS MORENO ALVARADO Y/O SERVICIOS INDUSTRIALES MORENO
3.	SOLUCIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES GARCÍA Y/O DOLORES GARCÍA RAMÍREZ

Ciudad de México a **10 de marzo de 2021**



LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL
NÚM. IA-012NCG001-E51-2021**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 3 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

1. **MANTENIMIENTO INTEGRAL LAVADORES DE CÓMODO**
2. **MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA**
3. **MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMA CONTRA INCENDIOS**
4. **MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE LAVANDERIA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Í N D I C E

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

- II.- FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
 - II.1.-** Visita a las instalaciones del Instituto
 - II.2.-** Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.3.-** Comunicación del fallo.

- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
 - III.1.- Generales.**
 - III.2.- Requisitos legales, administrativos y financieros**
 - a) Identificación Oficial, formato de visita a las instalaciones y copia de la carta de invitación.
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Declaración de nacionalidad del Licitante
 - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - i) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - j) Curriculum Vitae y croquis de localización del licitante.
 - k) Estados Financieros
 - l) Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
 - III.3.- Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- b) Contratos de Servicio.
- c) Capacidad del Licitante

III.4.- Requisitos Económicos.

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s).
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 6 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- XII.1.- Penas convencionales.
- XII.2.- Deduciones.
- XII.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

XII.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
- XIV.2.- Responsabilidad Civil
- XIV.3.- Modificaciones a los contratos
- XIV.4.- Rescisión de contratos.

XIV.4.1- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS

- XIV.5.- Terminación anticipada.
- XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
- XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
- XIV.8.- Inconformidades.
- XIV.9.- Controversias.
- XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

XIV.11.- Encuesta de transparencia.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XV.1.- Cadenas Productivas

XV.2.- Registro único de proveedores y contratistas

XV.3.- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**CALENDARIO DE EVENTOS
ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN
10 DE MARZO DE 2021**

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2021	MARZO	12	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2021	MARZO	17	10:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2021	MARZO	30	12:00 HRS.	COMPRANET



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 2	FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD
ANEXO 10	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 11	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 12	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 13	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 14	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 15	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 16	ANEXO TÉCNICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 9 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 39 de su Reglamento, las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional (Electrónica), Número [IA-012NCG001-E51-2021](#), relativa a la contratación del **SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. La contratación comprenderá: Del Ejercicio Fiscal 2021 al Ejercicio Fiscal 2024, que contemplará del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024.
2. De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II y 27, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la licitación se desarrollará de manera Electrónica.
3. El presente procedimiento inicia con la entrega de la primera invitación, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
4. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
5. Los Contratos Plurianuales que se adjudiquen a los licitantes ganadores serán cerrados.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

6. Los Contratos Plurianuales se adjudicarán por cada partida.
7. El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en las partidas 35102 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS), 35701 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO) y 35401 (INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO), conforme al escrito No. SRF-057/2021, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.
8. La contratación se realizara conforme al artículo 25, Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema MASCP, con números de Folios: 2021-12-NCG-180, 2021-12-NCG-181, 2021-12-NCG-182 y 2021-12-NCG-183.
9. La contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de los años 2021, 2022, 2023 Y 2024, que apruebe la H. Cámara de Diputados para este "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes
10. Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta Invitación.
2. **Servicios:** Los Servicios objeto de esta invitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta invitación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 11 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 16** de esta convocatoria, considerándose **4 partidas**, con opción de participar en alguna(s) o en todas las partidas, sin que sea motivo de descalificación.

II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas**, en la oficina del **Departamento de Mantenimiento**, siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

"El Licitante" se obliga tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del (os) lugar(es), al momento de elaborar su proposición y que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de los servicios de conservación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

En su propuesta deberán todos los licitantes incluir en el sobre técnico un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad conocer plenamente el sitio donde se realizarán los servicios y sus condiciones ambientales. Por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas**, en COMPRANET. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la LAASSP,

NOTAS:

1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS_FIRMADOS_DIGITALMENTE".

2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán el **ANEXO 3** y el **ANEXO 4** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo (Art. 35 fracción III de la LAASSP). También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet (art. 48 último párrafo de su Reglamento).

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos.

Los participantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Invitación a cuando menos tres personas.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a los participantes en CompraNet, y se llevará a cabo el día **30 de marzo de 2021 a las**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

12:00 horas. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los participantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la invitación para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los participantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del participante, registro federal de contribuyentes, número de invitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 15 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los participantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Sólo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 10** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica www.gob.mx/sfp.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el diario



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

oficial de la federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El participante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en hoja membretada, que servirá como constancia de recepción de la documentación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

- a) **Identificación Oficial, Constancia de visita a las instalaciones y copia de la carta de invitación.**
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los participantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley, los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - 1. **Del Participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - 2. **Del representante del Participante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 17 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados”.
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de nacionalidad del Licitante:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste ““bajo protesta de decir verdad””, que son de Nacional Mexicana conforme al artículo 35 de la LAASSP y el artículo 39, fracción VI, inciso b de su reglamento.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Opcional).
- i) **Manifiesto de MIPyMES o copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desecamiento el no presentarla. **(Opcional)**.

En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

- j) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- k) **Estados Financieros:** El Licitante deberá presentar los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero a diciembre del último año fiscal, mismos que deberán estar certificados, por un contador certificado para estos fines, el cual deberá presentar su número de registro ante el Servicio de Administración Tributaria, acompañado de cedula profesional del mismo.
- a) **Conflicto de intereses:** Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **(ANEXO 11)**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

III.3.- PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 16**, sin incluir precios o costos.

Los requisitos Técnicos se entregarán través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 3** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 16**.
- b) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.
- c) **Capacidad del Licitante:** El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 20 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 4** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)

Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

La propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se establece para la evaluación técnica el criterio de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria, a la propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignará un máximo de 40 puntos.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa, durante el periodo de evaluación con un comunicado con al menos 24 horas de anticipación dirigido al Representante Legal del Licitante, en el cual se mencionará a la persona designada por el Instituto, para tal efecto y éste dará todas las facilidades al personal designado por el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá cotejar la documentación presentada por el licitante en su propuesta, sin contravenir la presente convocatoria, así mismo se levantara un acta de hechos para hacer constar la visita realizada con la participación del Representante Legal del Licitante y de la persona designada por el Instituto.

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos, técnicos o financieros, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se establece para la evaluación legal y administrativa el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se establece para la evaluación técnica el criterio de **PUNTOS Y PORCENTAJES** en los numerales 1, 2, 3 y 4, con el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo a lo siguiente.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

PARTIDAS:

- 1. MANTENIMIENTO INTEGRAL LAVADORES DE CÓMODO**
- 2. MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA**
- 3. MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMA CONTRA INCENDIOS**
- 4. MANTENIMIENTO INTEGRAL A LEQUIPOS DE LAVANDERIA**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

La evaluación a los Licitantes se realizará por puntos y porcentajes

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	4	El Licitante presentará cartas de recomendación emitidas por responsables de Mantenimiento donde demuestre que los técnicos que propone para el servicio tienen la experiencia con equipos semejantes al solicitado. El documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Ninguna carta	0
			Dos cartas	1
			Tres cartas	2
			Cuatro o más cartas	4
Competencia o habilidad en el trabajo	4	El Licitante debe presentar currículum de los técnicos que nos van a atender en los equipos en cuestión. <u>Para el técnico</u>	Ningún Currículum	0
			Un currículum	2
			Dos currículums	4



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

		<ul style="list-style-type: none"> Datos generales Tres cartas de recomendación de lugares donde ha laborado realizando servicios de mantenimiento semejantes al de esta Invitación. <p>En este punto (Competencia o habilidad en el trabajo) el licitante anexará una carta bajo protesta de decir verdad, en relación a los documentos solicitados (Cartas de recomendación y datos generales)</p> <p>Nota: Cuando se realice la evaluación y puntaje, se tomarán en cuenta solamente los currículums que estén completos con la información antes solicitada, no se tomarán en cuenta para su evaluación aquellos que les falte alguno de los puntos solicitados.</p>										
	4	El Licitante debe presentar constancias de asistencia a cursos Nacionales y/o Internacionales, que respalde que el personal técnico cuenta con la capacitación para realizar los servicios.	<table border="1"> <tr> <td>Ninguna constancia</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Una constancia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Dos constancias</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Tres o más constancias</td> <td>4</td> </tr> </table>	Ninguna constancia	0	Una constancia	1	Dos constancias	2	Tres o más constancias	4	
Ninguna constancia	0											
Una constancia	1											
Dos constancias	2											
Tres o más constancias	4											
Subtotal de puntaje	12											
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento												



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El Licitante debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, equipos de medición y accesorios de repuesto para los equipos referentes en el anexo técnico apartado A, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos. Presentará documentos que lo acrediten (adquisición de las Refacciones y accesorios) no deberán ser mayor a tres años y deberán estar en condiciones de operación.	No presenta carta y no presenta documentos o constancia	0
			Solamente presenta carta y ninguna constancia o documento	1
			Presenta carta y de una a cinco constancias o documentos	2
			Presenta carta y más de seis constancias o documentos	4
	5	El Licitante deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración de los equipos de medición solicitados (multímetro, amperímetro, termómetro) El certificado debe estar vigente	No presenta certificado de calibración de alguno de los equipos de medición solicitados certificado	0
			Presenta una copia del certificado de calibración de alguno de los equipos de medición solicitados.	2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

			Presenta dos o más copias del certificado de calibración de alguno de los equipos de medición solicitados.	5
Recursos Económicos	2	El Licitante debe presentar copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estas deben estar presentadas y pagadas antes de la fecha de publicación de la convocatoria.	No presenta copia de declaración	0
			Presenta solo una declaración	1
			Presenta las dos declaraciones	2
Subtotal de puntaje	11			
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad	0
			Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

		menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones		
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 1	24			

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE				
a) Experiencia				
Experiencia (mayor tiempo) En prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo cinco años)	6	El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente Invitación, conforme a las características descritas en anexo 16 , de la presente convocatoria.	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

		<p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>Los contratos pueden ser del sector público o privado</p> <p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p>	<p>licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>	
--	--	--	---	--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

		<p>a) Vigencia del contrato b) Inventario completo de los equipos c) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia</p> <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>		
Subtotal de puntaje	6			
b) Especialidad				
Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo cinco años)	12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente Invitación, conforme a las características descritas en anexo 16, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

		<p>convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las actividades señaladas.</p> <p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Los contratos pueden ser del sector público o privado</p> <p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">d) Vigencia del contratoe) Inventario completo de los equiposf) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>		
Subtotal de puntaje	12			
Total para el rubro 2	18			



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

3. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
3. PROPUESTA DE TRABAJO				
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante				
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo 16.	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
			Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo	5



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

			propuesto por el licitante	
Subtotal de puntaje	5			
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número contratos con los	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

<p>máximo cinco contratos)</p>		<p>que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas carta, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento</p> <p>Los contratos pueden ser del sector público o privado</p> <p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">g) Vigencia del contratoh) Inventario completo de los equiposi) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>	<p>mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>	
--------------------------------	--	--	---	--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Total para el rubro 4	12			
------------------------------	-----------	--	--	--

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

IV.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 34 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

2. Omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
5. No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
17. La falta de los folios en la proposición presentada.
18. Presentar proposiciones conjuntas.
19. El no presentar el informe de sus estados financieros, certificados por Notario Público.
20. El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
21. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
22. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones en una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al **ANEXO 11** de esta convocatoria; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 37 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

resultaron empatados en esa partida con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 13**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios Generales , ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización, deberá presentar el “acuse de recibo” con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT “el acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 1** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 15** requisitado (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **ANEXO 12** Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección “[Portal de Proveedores del Instituto](#)”, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Invitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 16** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 14**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 13:00.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XII.1- Penas Convencionales

“EL LICITANTE” conviene en que si no realiza los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1 % (UNO POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL LICITANTE” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL LICITANTE” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL LICITANTE” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL LICITANTE” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por “EL LICITANTE”, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos proporcionados, “EL LICITANTE” deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito.

XII.2- Deducciones

Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 44 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL LICITANTE” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL LICITANTE” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL LICITANTE” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por “EL LICITANTE” en caso de que exista cambio de dicho



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

domicilio o de cualquiera de los datos proporcionados, "EL LICITANTE" deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito.

XII.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL LICITANTE": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL LICITANTE" por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL LICITANTE" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días naturales previos a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generara el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

XIII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

XIV. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XV.2-RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que por escrito “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL LICITANTE”

XV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XV.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o 98 último párrafo de su Reglamento.

XV.4.1- Causales de rescisión de contratos

- a) Si “EL LICITANTE” no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si “EL LICITANTE” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si “EL LICITANTE” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si “EL LICITANTE” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si “EL LICITANTE” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- f) Si “EL LICITANTE” no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO” para el ejercicio de su función.
- g) Si “EL PROVEEDOR” se niega a repetir o completar los trabajos que “EL INSTITUTO” no acepte por deficientes;
- h) Si “EL LICITANTE” cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si “EL LICITANTE” es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si “EL LICITANTE” incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si “EL LICITANTE” con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de “EL INSTITUTO” cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

XV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** o ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet:
www.CompraNet.gob.mx

XV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

XV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 15** de esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas.

XVI.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XVI.1. CADENAS PRODUCTIVAS

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al INCMNSZ, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del INCMNSZ, de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: www.info@nafin.gob.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 51 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

XVI.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: www.compranet.gob.mx.

XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA).

ANEXO 1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 52 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021
INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS
LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES

_____ (nombre) _____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: ____ (persona física o moral) _____. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Invitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Invitación:

No. de partida(s) en la(s) que participamos:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Avenida y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

ATENTAMENTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 53 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2.a)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.h)	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	
III.2.i)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE)	
III.2.j)	ESTADOS FINANCIEROS	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

III.2.k)	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	
-----------------	---	--

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.c)	CAPACIDAD DEL LICITANTE	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 4)	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 55 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 16**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones. Presentar procedimiento para la realización del servicio.
- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

1. CUADRO DE COSTOS (INCLUIR RELACIÓN DE EQUIPOS Y CUADROS DEL ANEXO 16)

No. PARTIDA	No. EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA (36 MESES)
TOTAL						
\$						

2.- CUADRO DE COSTOS POR MANO DE OBRA DEL PERSONAL REQUERIDO EN EL ANEXO 15

No DE PARTIDA	PERSONAL REQUERIDO	COSTO POR DÍA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA (N° MESES)
1 MANTENIMIENTO INTEGRAL A LAVADORES DE COMODO	TÉCNICO			
2 MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA	TÉCNICO			
4 MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMA CONTRA INCENDIOS	TÉCNICO			
4	TÉCNICO			



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE LAVANDERIA					
					TOTAL\$

NOTA 1: EN REFERENCIA A LA PROPUESTA DE LA PARTIDA 2: "MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA", SE DEBE CONSIDERAR UN MONTO MAXIMO POR REFACCIONES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS PESOS) POR AÑO.

**NOTA 2: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:**

\$ _____

(_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 5

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a _____ de ____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, Representante legal, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 58 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

Ciudad de México, a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: _____ (nombre de la empresa) _____, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-IA-012NCG001-E51-2021**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 59 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

No. IA-012NCG001-E51-2021

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **No. IA-IA-012NCG001-E51-2021**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-IA-012NCG001-E51-2021, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 62 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-IA-012NCG001-E51-2021

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **IA-012NCG001-E40-2020**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo establecido el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
	CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-012NCG001-E51-2021



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

MANIFIESTO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____ (1)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-IA-012NCG001-E51-2021** en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 13 de agosto de 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 65 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 66 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No.IA-012NCG001-E51-2021

MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México, a ----- de----- de 2020.

Asunto: Manifiesto de no Conflicto de Interés

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL INCMNSZ
PRESENTE

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada _____, la cual participo en el procedimiento a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. No.IA-012NCG001-E51-2021**, relativa al **SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO**, no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 67 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INCMNSZ.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-IA-012NCG001-E51-2021

MODELO DE CONTRATO PLURIANUAL

N° _____ DE _____ CONTRATO:
INCMN/____/____/____/____/____
MONTO SIN I.V.A: \$ _____
VIGENCIA: __ DE _____ AL __ DE _____ DE
20__

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN”, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA, ::::::::::::::::::::, EN LO SUCESIVO “**LA EMPRESA PROVEEDORA**”, REPRESENTADA POR EL C. ::::::::::::::::::::, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2.- Que el L.C. **CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA** en su carácter de Director de Administrador, tiene atribuciones para representar en este acto a “EL INSTITUTO”, esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de “EL INSTITUTO” y el Acta número 145,867 de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3.- Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente No. **INC710101 RH7**

I.5.- Que mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Numero **LA-_____** -
____-_____ “EL INSTITUTO” adjudicó a “LA EMPRESA PROVEEDORA” la **PARTIDA** __
consistente en el servicio de _____, con fundamento en el artículo 26,
fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Que mediante oficio número No. OF. ____/____/____/____, de fecha __ de
_____ de _____, la Subdirección de Recursos Financieros de “EL INSTITUTO” informó a
la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con
suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato
del __ de __ al __ de _____ de __, ello en cumplimiento a los previsto en la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El presente contrato plurianual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años 2021, 2022, 2023 Y 2024, que apruebe la H. Cámara de Diputados para este “INSTITUTO”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

II.- DECLARA “LA EMPRESA PROVEEDORA” A TRAVÉS DE LA REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- Que por escritura número _____, del ____ de _____ de _____, ante el lic.
_____, Notario No. ____ del _____, Inscrita en el Registro
Público de Comercio del _____, bajo el No. _____, a fojas _____, volumen
_____, libro ____, se constituyó _____.

Que por escritura _____, de fecha ____ de _____ de _____, ante la fe del Lic.
_____, titular de la notaria _____ del _____, inscrita en
el Registro público de Comercio del _____, en el folio mercantil
_____, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general
extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha ____ de _____ de
_____, por la que se acordó cambiar la denominación de la sociedad por el de
_____.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Que su objeto social comprende entre otros: _____.

II.2.- Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.3.- Que la _____ acredita su personalidad como representante legal con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ en _____, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente contrato.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en _____ No.____, Colonia _____, Alcaldía _____, C.P. _____, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico _____.

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma sus declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.8.- Que se obliga a no incurrir, en actos contrarios a las disposiciones que prevén el Código de Ética y el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página electrónica de "EL INSTITUTO":

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237324/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>

<https://www.incmnsz.mx/descargas/normatecainterna/01codigoconductainnsz.pdf>

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente y entienden las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

III.2.- El presente contrato y sus anexos, así como la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. LA-_____-_____, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que, en caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el servicio de “-----”, cuyas características y especificaciones se detallan en el Anexo Uno de este contrato, documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, servicio que tiene como fin conservar dichos equipos en condiciones de funcionamiento adecuado.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” acepta que conoce las condiciones de los servicios, así como las características de los equipos de aire acondicionado, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO: Las partes convienen que el costo de los servicios por el concepto de “-----”, la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, mismo que se desglosa anualmente de acuerdo al cuadro siguiente:

AÑO	MESES DE PAGO	MONTO	MONTO TOTAL SIN I.V.A. 2021+2022+2023+2024
2021	ABRIL-DICIEMBRE		
2022	ENERO-DICIEMBRE		
2023	ENERO-DICIEMBRE		
2024	ENERO-MARZO		



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 72 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Los pagos se efectuarán en **36 (treinta y seis) mensualidades vencidas**, por la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por concepto de los servicios efectivamente realizados. Los pagos serán efectuados en la tesorería “EL INSTITUTO” dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido recibida la factura por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

“**LA EMPRESA PROVEEDORA**” designará a una persona como responsable de realizar ante “**EL INSTITUTO**”, las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

“**LA EMPRESA PROVEEDORA**” a través del “Portal de Proveedores” de “**EL INSTITUTO**”, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de “**EL INSTITUTO**” una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al “Portal de Proveedores del Instituto”, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de “**LA EMPRESA PROVEEDORA**”, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 73 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**, y en caso de no contar con ésta, el administrador del contrato informará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entregará a **"EL INSTITUTO"** las constancias de servicio realizadas, las cuales deberán estar avaladas con sello y firma del **coordinador de servicio designado por el propio Jefe del Departamento**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el Anexo Dos del presente contrato y con el programa de trabajo convenido.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024**.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: **"LAS PARTES"** convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos Uno y Dos** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte **"EL INSTITUTO"**.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 74 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible “EL INSTITUTO” previa notificación y aceptación por parte de “LA EMPRESA PROVEEDORA”, “LAS PARTES” podrán acordar el incremento del monto contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originales y que el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: “LA EMPRESA PROVEEDORA” asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de “EL INSTITUTO”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a “LA EMPRESA PROVEEDORA” que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a “EL INSTITUTO”

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS. “EL INSTITUTO” a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dar a “LA EMPRESA PROVEEDORA” por escrito las instrucciones, sugerencias, observaciones y demás indicaciones que estime convenientes para que el servicio se ajuste a los requerimientos de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” designa al **Coordinador de Servicios**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y al **Jefe del Departamento de Mantenimiento** como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la supervisión del responsable encargado.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados. Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “LA EMPRESA PROVEEDORA” cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 75 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ningún momento se considerará como intermediario de **"EL INSTITUTO"** respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que si **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a **"EL INSTITUTO"** penas convencionales equivalentes al 1% (**UNO POR CIENTO**) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realice los servicios y/o entregas, o **"EL INSTITUTO"** comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realizar el pago correspondiente en la tesorería de **"EL INSTITUTO"**, con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 76 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de **“EL INSTITUTO”** podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **“EL INSTITUTO”** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**. deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **“EL INSTITUTO”** deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** materialmente cumpla con la obligación a juicio de **“EL INSTITUTO”**, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y ésta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 78 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme,
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones de "LA EMPRESA PROVEEDORA" a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA”, cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO” para el ejercicio de su función;
- f) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” se niega a repetir o completar los trabajos que “EL INSTITUTO” no acepte por deficientes;
- g) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a “EL INSTITUTO”; y
- k) Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de “EL INSTITUTO”, o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que “LA EMPRESA PROVEEDORA” incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) “EL INSTITUTO” emitirá una comunicación por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA” dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que “LA EMPRESA PROVEEDORA” reciba el aviso de “EL INSTITUTO” y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si “LA EMPRESA PROVEEDORA” no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo “EL INSTITUTO” estima que no es satisfactoria, comunicará a “LA EMPRESA PROVEEDORA” su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “LA EMPRESA PROVEEDORA” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de “EL INSTITUTO” sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento.

Si “LA EMPRESA PROVEEDORA” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “LA EMPRESA PROVEEDORA” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa de “LA EMPRESA PROVEEDORA”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a “LA EMPRESA PROVEEDORA” para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generara penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generara el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“EL INSTITUTO”**: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por **“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de **“EL INSTITUTO”** cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de **“LA**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 83 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Asimismo, “EL INSTITUTO” y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “**LA EMPRESA PROVEEDORA**”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto ni “LA EMPRESA PROVEEDORA” ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de “EL INSTITUTO”, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “LA EMPRESA PROVEEDORA” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA PROVEEDORA”

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.
APODERADO LEGAL

POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 85 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C.P. JAIME LOZANO GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO

LCDA.LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA

ELABORÓ CONTRATO
LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS.
AVG.

La presente hoja es parte integrante del Contrato **INCMN/0706/2/LP/000/000** de fecha

.....

ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS

ANEXO DOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 86 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL CONTRATO ADJUDICADO)

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-IA-012NCG001-E51-2021

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) _____, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CON



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 87 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

ANEXO 15



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-IA-012NCG001-E51-2021

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
---	--	--	--	--	--	--

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación a cuando menos tres personas, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Invitación a cuando menos tres personas que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

ANEXO 16

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-IA-012NCG001-E51-2021

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 1. MANTENIMIENTO INTEGRAL LAVADORES DE CÓMODO

Relación de equipos

Primer piso Hospitalización					
No.	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
1	séptico chico	OTSA	LC/2.A	LC-371/07	1090000198-024365
2	séptico grande	OTSA	LC/2.A	LC-370/07	1090000198-024354
3	séptico de la torre	OTSA	LC/2.A	LC-372/07	1090000198-024578
Segundo piso Hospitalización					
No.	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
4	séptico chico	OTSA	LC/2.A	LC-373/07	1090000198-023904
5	séptico grande	OTSA	LC/2.A	LC-374/07	1090000198-023944
6	séptico de la torre	OTSA	LC/2.A	LC-375/07	1090000198-024178
Tercer piso Hospitalización					
No.	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
7	séptico chico	OTSA	LC/2.A	LC-376/07	1090000198-023571
8	séptico grande	OTSA	LC/2.A	LC-377/07	1090000198-023583



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

9	séptico de la torre	OTSA	LC/2.A	LC-380/07	1090000198-023785
Cuarto piso hospitalización					
No.	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
10	séptico	OTSA	LC/2.A	LC-383/07	1090000198-023508
Planta baja estancia corta					
No.	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
11	Estancia corta	OTSA	LC/2.A	LC-378/07	1090000198-000800
Planta baja terapia intensiva					
Marca	Ubicación	Marca	Modelo	No. de serie	No. de Inventario
12	séptico	OTSA	LC/2.A	LC-381/07	1090000198-000998
Equipos de respaldo					
No.	Ubicación		Modelo	No. de serie	No. de Inventario
13	Unidad metabólica	OTSA	LC/2.A	LC-379/07	1090000198-027976
14	Endoscopia	OTSA	LC/2.A	LC-382/07	1090000198-032509

EL CONTRATO INCLUYE TODAS LAS REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para los lavadores de cómodos tiene como objetivo el mantenerlos a todos y cada una de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

En todos los casos de mantenimientos preventivos y correctivos el proveedor deberá cumplir con la realización del servicio, enviando al Instituto personal capacitado (tres cartas de recomendación de empresas donde ha realizado servicio semejante al



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

solicitado en este anexo técnico)

2.

Personal uniformado e identificado

Los técnicos, deberán estar debidamente uniformados e identificados, tener una buena presentación, la playera que porten deberá tener el estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro de las instalaciones del Instituto, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

3. Reportes por llamado

Durante la vigencia del contrato el técnico se deberá presentarse todas las veces que sea necesario para atender reportes de mantenimiento correctivo, tendrá que seguir la siguiente dinámica:

- a) Recibirá el reporte por medio de una llamada telefónica o correo electrónico para atender el servicio solicitado.
- b) El técnico se presentará en el Instituto antes de que transcurran 24 horas después de reportado el equipo.
- c) Reparará el equipo y dejará limpia el área y sin ningún tipo de fuga de vapor o agua.
- d) Realizará un reporte de servicio indicando las acciones realizadas, solicitará la firma y sello del área usuaria, en caso de que el área no pueda firmar y sellar, el porte será válido solamente con la firma y sello de la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento.

El reporte por llamado se debe hacer en hojas membretadas, debe tener registrado el número de contrato, nombre completo del equipo, número de serie y el nombre del área.

4. Programa de mantenimientos preventivos

Se realizarán 3 mantenimientos preventivos a los 14 equipos que se enlistan en el inventario y los servicios se llevarán a cabo en abril, julio y octubre, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024

En los meses de abril y octubre, el proveedor debe realizar la siguiente actividad.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- a) El técnico cuenta con el mes asignado para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y si por necesidades del área y considerando que los equipos no pueden quedarse fuera de servicio en ningún momento el proveedor deberá considerar la posibilidad de modificar la programación con la debida autorización de la coordinación de servicios. En caso de modificar la programación solamente se registrará en el reporte de servicio para tener un control de los servicios.
- b) El técnico se presentará en el área debidamente uniformado considerando todas las medidas de higiene y seguridad.
- c) Verificará el funcionamiento de los equipos
- d) Revisará la caja de control eléctrica del equipo.
- e) Revisará y ajustará el mecanismo (pedal) de abrir y cerrar la puerta
- f) Revisará y en caso de ser necesario deberá cambiar el empaque de la puerta
- g) Al termino del servicio no deben existir fugas de vapor o agua
- h) Hacer pruebas de funcionamiento

En el mes de **julio, 2021, 2022, 2023** el proveedor deberá realizar la siguiente actividad

- a) El técnico cuenta con el mes asignado para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y si por necesidades del área y considerando que los equipos no pueden quedarse fuera de servicio en ningún momento el proveedor deberá considerar la posibilidad de modificar la programación con la debida autorización de la coordinación de servicios. En caso de modificar la programación solamente se registrará en el reporte de servicio para tener un control de los servicios.
- b) El técnico se presentará en el área debidamente uniformado considerando todas las medidas de higiene y seguridad.
- c) El técnico retirará el lavador de cómodos del área para trasladarlo a sus instalaciones, para retirar el equipo debe solicitar la autorización de la jefatura del departamento de mantenimiento.
- d) En sus instalaciones pintará y realizará todos los ajustes y pruebas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- e) Entregará e instalará el lavador de cómodos.
- f) Realizará pruebas de funcionamiento
- g) Cada vez que sea necesario se debe colocar entre la brida de lavador de cómodos y la brida del drenaje un empaque de neopreno o garlock, para evitar fugas, sin costo para el Instituto.
- h) Entregará un reporte de servicio por equipo, indicando la fecha, número de serie y ubicación.
- i) Solicitará firma y sello del área
- j) Entregará el reporte de servicio a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento.

5. Pago de la factura



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

En caso de que no realizar mantenimientos preventivos o correctivos, durante el mes a cobrar, anexar una carta en original firmada por el representante legal de la empresa, mencionando que no se realizaron servicios durante el mes, para el equipo en específico (pueden ser varios equipos en una carta).

Las facturas del servicio se firmarán durante los primeros 5 días de cada mes y en caso de que se deba aplicar una sanción se le informará al Proveedor durante los primeros 10 días de cada mes.

Para la firma de la factura, el proveedor debe entregar a la coordinación de servicios una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

- a) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- b) Reportes de servicio, firmado y sellado por el supervisor del servicio
- c) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio.
- d) Reportes de servicio mantenimiento preventivo, firmado y sellado por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- a) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- b) Servicio integral a lavadores de cómodos
- c) Número de contrato
- d) Servicio integral correspondiente al mes de (abril, mayo, junio,.... o diciembre del 2021-2024)

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregarla la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

PARTIDA 2. MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE COCINA

ANEXO TÉCNICO

Relación de equipos

COCINA CENTRAL					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
1	Máquina Lava loza	1	Hobart	CR66-A	N-CC1153-I 12100000-



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

					40-3
2	Planchas	4	Sansón	ZH-702	562247628 562247629 562247630 562247631
3	Batidora	1	Hobart	D-300	Sin etiqueta
4	Batidora	1	Century de 30 Kg	Sin modelo	TEMP/*40742*
5	Marmitas de 225 lts	5	Sin marca	Sin modelo	Sin etiqueta
6	Marmita de 110 lts	1	Sin marca	MV-30	Sin etiqueta
7	Planchas	2	Sansón	ZH-702	562247632 562247633
8	Estufas	2	Sansón de 4 quemadores	ZH-701-4	562247626 562247627
9	Estufa	1	Sansón de 4 quemadores	Sin modelo	Sin etiqueta
10	Batidora	1	Hobart	A-200	TEMP/*40743*
11	Licadoras	4	Internacional	Sin modelo	TEMP/*40718*
12	Picadora (dietas)	1	Hobart	Sin modelo	TEMP/*47929*
13	Picadora (vegetales)	1	Hobart	Sin modelo	Sin etiqueta
14	Picadoras (personal)	2	Hobart	Sin modelo	TEMP/*40714*
15	Cafetera	1	Nacional	Sin modelo	TEMP/*40713*
16	Cafetera	1	Nacional	Sin modelo	1450 600052-005004
17	Depósitos o contenedores de agua	8	Sin marca	40-40-AUT	TEMP/*40710* 1450600000-005000 TEMP/*40709* 145600000-005007 1450600000-005008 145600000-005001 TEMP/*40707 Sin etiqueta
18	Freidora	1	Sansón	S-3	Sin etiqueta
19	Conservador de alimento	6	Metro	C-200	00020860 00020831 00020858 00020832 00020861 00020859



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

20	Banda transportadora de charolas	1	Sin marca	Sin modelo	Sin etiqueta
21	Baño María (Barra de comensales)	1	Sin marca	Sin modelo	Sin etiqueta
22	Licuada (Cocina)	1	Inter	LI-3	5199 02971
23	Horno conservador de pan	2	Hatco	Sin modelo	00020592 00020587
24	Cafetera	2	Classic coffe West bend	Sin modelo	00020577 00020600
25	Licuada	1	Osterizer	Sin modelo	Sin etiqueta
PRIMER PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
26	Máquina lava loza	1	Hobart	AM-14	Sin etiqueta
27	Booster	1	Sin marca	260	Sin etiqueta
28	Parrilla de 4 quemadores	1	Sansón	54	TEMP/*40453*
29	Horno de microondas	1	Sanyo	Sin modelo	I 450 400010-002908
30	Conservador de alimentos	1	Metro	C-200	I450 600138-002911
31	Licuada	1	Oster	Clásica	5199 30534
32	Carro térmico transportador de charolas	1	Sin marca	Sin modelo	TEMP/*47943*
SEGUNDO PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
33	Máquina lava loza	1	Hobart	AM-14	5199 30552
34	Booster	1	Sin marca	260	Sin etiqueta
35	Parrilla de 4 quemadores	1	Sansón	54	TEMP/*40437*
36	Horno de microondas	1	Mabe	Sin modelo	5199 30530
37	Conservador de	1	Metro	C-200	5199 30551



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

	alimentos				
38	Licadora	1	Oster	Clásica	5199 02910
39	Carro térmico transportador de charolas	1	Sin marca	Sin modelo	5199 30553
TERCER PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
40	Máquina lava loza	1	Hobart	AM-14	5199 02943
41	Booster	1	Sin marca	260	Sin etiqueta
42	Parrilla de 4 quemadores	1	Sansón	54	I450 600118-002933
43	Horno de microondas	1	Sanyo	Sin modelo	5199 02934
44	Conservador de alimentos	1	Metro	C-200	5311 02938
45	Licadora	1	Oster	Sin modelo	TEMP/*47944*
46	Carro térmico transportador de charolas	1	Sin marca	Sin modelo	5199 02953
CUARTO PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
47	Carro Térmico Transportador De Charolas	2	Sin marca	Sin modelo	40447 40448
48	Horno Cocina (Gas y Eléctrico)	1	Master fox	Sin modelo	5199 02967
49	Licadora (Cocina)	1	Osterizer	De luxe	5199 02937
50	Estufón	1	Master fox	Sin modelo	5199 02968
51	Estufón	1	Master fox	Sin modelo	5199 02969
52	Horno Individual de Acero Inoxidable	1	Master fox	Sin modelo	5199 02970
53	Horno de Microondas	1	Sanyo	EM-D1100	5199 02950
54	Cafetera	1	Classic Cofe	Sin modelo	Sin etiqueta



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

PLANTA BAJA					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
55	Horno de microondas	1	Sanyo	Sin modelo	I450400010-030560

Nota: Este contrato tendrá un monto máximo y mínimo de refacciones

Los equipos de la siguiente tabla el proveedor solamente los considerará para realizar mantenimientos correctivos y cumpliendo con los requisitos para la autorización y pago de este servicio indicado en el punto 8.3 Mantenimiento Correctivo.

COCINA CENTRAL					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
1	Eliminador eléctrico de Insectos (lámpara electrocutoras)	8	Ilume	Ecofan	Sin etiqueta
2	Racks	11	Sin marca	Sin modelo	00020888 00020844 00020847 00020845 00020928 00020843 00020851 00020846 00020841 00020848 00020842
3	Plataforma	9	Sin marca	Sin modelo	00020641 00020631 00020931 00020852 00020853 00020880 00020879 00020891 00020854
PRIMER PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
4	Carro charolero	2	Sin marca	Sin modelo	TEMP/*40455*, TEMP/*40452*
5	Carro de acero	1	Sin marca	Sin modelo	I450400008-002903



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
	inoxidable (despensa)				
SEGUNDO PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
6	Carros charoleros	2	Sin marca	Sin modelo	1090000114002973 I45040008-030548
7	Carro de acero inoxidable (despensa)	1	Sin marca	Sin modelo	I450400146-030543
TERCER PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
8	Carro charolero	1	Sin marca	Sin modelo	I1090000114-0022972
9	Carro charolero	1	Sin marca	Sin modelo	I450400008-030561
10	Carro charolero	1	Sin marca	Sin modelo	TEMP/*40435*
11	Carro charolero	1	Sin marca	Sin modelo	TEMP/*40431*
12	Carro de acero inoxidable (despensa)	1	Sin marca	Sin modelo	I450400008-002920
CUARTO PISO					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
13	Carro metálico acabado en acero inoxidable	1	Sin marca	Sin modelo	5111 02966
14	Carro Porta-Bandejas	1	Sin marca	Sin modelo	5199 02954
15	Carro Porta-Bandejas	1	Sin marca	Sin modelo	5199 02949
16	Plataforma	1	Sin marca	Sin modelo	00020734
PLANTA BAJA					
No.	Nombre del Equipo	Cantidad	Marca	Modelo	No. de Inventario
17	Carro charolero	1	Sin marca	Sin modelo	TEMP/*40450*
18	Carro de acero inoxidable transportador de alimentos	1	Sin marca	Sin modelo	Sin Etiqueta



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 100 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento integral (servicios preventivos y correctivos) requerido para los equipos de cocina tiene como objetivo el mantenerlos a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá proporcionar mínimo 1 técnico para las actividades diarias y 2 técnicos en los mantenimientos mayores.

Se considerará como técnico aquel que compruebe la experiencia para realizar el servicio mediante tres cartas de recomendación donde compruebe su capacidad para realizar el servicio solicitado.

Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio a personal no capacitado ni experimentado en el servicio.

2. Currículum del personal

El proveedor presentará el currículum del personal a la coordinación del departamento de mantenimiento, y si por alguna causa necesita ingresar personal que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso para que sea anexado a la documentación correspondiente, este documento lo debe entregar con un tiempo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de entrada del personal de nuevo ingreso, si se pasa por alto esta solicitud no se permitirá registrar la asistencia al personal de nuevo ingreso y la empresa será acreedora a una sanción en el mes correspondiente de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato.

Los técnicos deben contar con la constancia de habilidades laborales DC-3 (STPS) actualizada y vigente durante el contrato, este documento lo deben entregar antes de la primera quincena del mes de junio del 2021, 2022 y 2023 en la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento

El personal de nuevo ingreso debe tener el perfil y documentación solicitada.

3. Registro de Asistencia

Los técnicos registraran su asistencia en una libreta con hojas foliadas que proporcionará el proveedor, esta actividad se deberá realizar durante toda la vigencia del contrato. La libreta en la carátula debe tener registrada la siguiente información:

1.- Logo de la empresa



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 101 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- 2.- Número de contrato
- 3.- Vigencia del contrato
- 4.- Nombre completo del servicio

Se realizará un conteo mensual del personal registrado y si existen inasistencias se realizarán las sanciones correspondientes por incumplimiento.

Como medida de control los técnicos de la empresa también registraran su asistencia en un lector biométrico, es importante mencionar que si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico aunque esté registrado en la libreta de asistencia, se considerará como inasistencia y se realizarán las sanciones correspondientes, este control será mensual y en caso de existir inasistencias se le informará al proveedor por medio de oficio para su conocimiento.

4. Personal uniformado e identificado

El técnico debe estar debidamente uniformados portando una playera que tenga estampado el logo de la empresa y la credencial de identificación con fotografía la que portaran en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

Para evitar posibles accidentes el técnico debe contar con equipo de seguridad (botas antiestáticas, googles, ropa de algodón)

La Sección de Vigilancia, permitirá el acceso a los técnicos que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no es recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

5. Equipo de Medición

Todo el equipo de medición tendrá certificado de calibración el cual permanecerá vigente durante el periodo del contrato, el proveedor presentará una copia del certificado de cada uno de sus equipos a la coordinación de servicios, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

El equipo de medición mínimo para la realización de los servicios es: multímetro y termómetro

6. Bitácora

El proveedor, proporcionará una bitácora desde el primer día de la vigencia del contrato, la cual deberá estar foliada y en la portada debe traer el nombre completo de la empresa, número de contrato y vigencia en ella indicará las incidencias presentadas en el servicio;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

en caso de no presentarse incidencias se establecerá la leyenda “sin incidencias” y será entregada al término de la jornada para que la coordinación de servicios, la revise, firme y selle.

En la bitácora se deben registrar TODOS los mantenimientos correctivos que se lleguen a generar durante la jornada, indicando el nombre del equipo y la falla.

Nota No.1

Es importante considerar la entrega en tiempo y forma del currículum del personal, la libreta de asistencia, bitácora, certificados de calibración y que el personal se presente uniformado e identificado, machote de los reportes de servicio de las revisiones y del mantenimiento preventivo mayor para Vo.Bo. de no contar con alguno de estos puntos solicitados no se firmarán las facturas del servicio hasta contar con toda la documentación solicitada.

7. Horario de servicio

El horario del o los técnicos se presenta en la tabla No. 1

Tabla No. 1

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 19:00	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico	1 técnico
Horario	Sábado	Domingo	Días festivos		
8:00 a 16:00	1 técnico	1 técnico	1 técnico		

8. Plan de trabajo

8.1 Revisión diaria

El técnico iniciará su recorrido a las 8:00 horas todos los días a fin de atender algún reporte, iniciando en las cocinas de distribución de planta baja (ubicada frente a CEYE), cocinas de distribución de 1°, 2° y 3er piso de hospitalización, el técnico revisará que todos los equipos se encuentren funcionando correctamente.

El técnico realizará un reporte diario para que los encargados de áreas lo firmen posteriormente lo entregará a la coordinación de servicios del departamento de mantenimiento para que lo firme y selle, si por alguna razón no se pueda obtener la firma



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

del área usuaria en el reporte de servicio, el personal que realiza la revisión deberá anotar la causa, motivo o razón y el reporte será válido solamente con la firma y sello de la coordinación de servicios.

Solamente para las marmitas el técnico registrará en la bitácora y en el reporte de servicio la presión de entrada y la presión de trabajo de cada uno de estos equipos.

8.2 Reportes de actividades diarias

El reporte deberá contener los siguientes datos:

1. Número de contrato
2. Fecha
3. Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
4. Registrar el nombre completo de la persona que realizó el servicio.

El reporte de actividades diarias debe tener registrado el área donde se encuentra el equipo y el nombre del mismo, se hace la revisión de los equipos y en caso de encontrarse algún desperfecto, lo registrará para el conocimiento de la coordinación de servicios y así puedan tomarse las acciones correspondientes dependiendo el caso.

8.3 Mantenimiento correctivo

Cuando en la revisión diaria el técnico detecta que un equipo está descompuesto y requiere del cambio de una refacción tendrá que seguir las siguientes indicaciones:

1. En el reporte diario indicará la falla del equipo
2. En el reporte indicará las refacciones a utilizar para reparar el equipo
3. El técnico informará a la coordinación de servicios para su Vo.Bo.
4. El técnico solicitará a su empresa la refacción para el cambio
5. Cuando el representante de la empresa entregue al técnico la refacción nueva, avisará a la coordinación de servicios sobre el cambio y entregará una hoja de remisión donde registrará las refacciones que necesita para la reparación del equipo.
6. El técnico dejará reparado el equipo y lo registrará en el reporte de servicio
7. La reparación de un equipo no debe ser mayor a 3 días en caso de exceder estos días el proveedor entregará un oficio o enviará un correo electrónico a la coordinación de servicios indicando el motivo del atraso.
8. Las refacciones dañadas se entregarán a la coordinación de servicios para su deshecho.
9. Si se requiere pintar algún equipo la empresa proporcionará todo el material y toda la herramienta necesaria para llevar a cabo esta actividad.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

8.4 Mantenimiento preventivo mayor

El mantenimiento preventivo mayor se llevará a cabo en los meses de **abril y octubre**, el proveedor deberá enviar a dos técnicos para realizar estos servicios. Los dos técnicos durante los meses indicados deben cubrir la jornada laboral completa como lo indica la tabla No. 1

9. Rutinas de Mantenimiento preventivo mayor

9.1 Máquina lava loza

1. Limpieza general
2. Limpieza de brazos de lavado y enjuague
3. Limpieza de aspas
4. Limpieza y ajuste del transportador
5. Limpieza y verificación del panel de control
6. Revisión y ajuste del tiempo de lavado
7. Revisión y ajuste del tiempo de enjuague
8. Revisión y ajuste del sistema de prelavado
9. Revisión y ajuste del sistema eléctrico
10. Revisión y ajuste de la bomba
11. Revisión del tanque
12. Revisión y ajuste de temperaturas
13. Revisión y ajuste del sistema de calentamiento
14. Limpieza de puertas
15. Limpieza de rejillas
16. Limpieza de cortinas
17. Limpieza de mesa de desborde
18. Prueba de funcionamiento

9.2 Booster

1. Revisar y registrar la presión de vapor y agua en caso de que existieran fugas repararlas (sin costo para el Instituto)
2. Revisión de válvulas
3. Ajuste del termostato
4. Prueba de funcionamiento

9.3 Planchas y estufas

1. Limpieza de espreas
2. Lubricación de válvulas
3. Revisar y reparar fugas en caso de existir (sin costo para el Instituto)
4. Ajustar termostato



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

5. Ajuste de flamas

9.4 Batidora

1. Limpieza
2. Revisión y funcionamiento del sistema eléctrico
3. Lubricación de partes móviles

9.5 Marmita

1. Limpieza general del equipo
2. Engrasar todas las partes móviles
3. Revisar y ajustar válvulas de salida
4. Revisar, ajustar y registrar las presiones de vapor de entrada
5. Revisar, ajustar y registrar las presiones de vapor de trabajo
6. Corregir fugas en la entrada y salida de las válvulas de purga, en caso de ser necesario cambiarlas sin costo para el instituto.
7. Se cambiaran los manómetros de presión de las 6 marmitas, cada vez que se requiera sin costo para el Instituto.
8. Todas las refacciones que se utilicen para los mantenimientos preventivos y correctivos deben ser las recomendadas por el fabricante y sin costo para el Instituto.

El técnico de la empresa apoyará al Instituto cuando se haga la prueba hidrostática a las marmitas, desinstalándolas y volviéndolas a colocar, se le avisará con 5 días de anticipación para que tenga la herramienta y material necesario para este trabajo.

9.6 Estufa

1. Limpieza general
2. Limpieza de espreas
3. Lubricación de válvulas
4. En caso de existir fugas de gas corregirlas sin ningún costo para el Instituto
5. Ajustar termostato
6. Ajustar flama

9.7 Horno de micro ondas

- a) Limpieza general
- b) Revisión del sistema eléctrico
- c) Revisión de la puerta
- d) Revisión del plato giratorio

9.8 Cafeteras

1. Limpieza general
2. Verificación del sistema eléctrico



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

3. Verificar y corregir fugas en caso de existir
4. Cambiar empaques cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto

9.9 Licuadoras

1. Limpieza general
2. Revisión del sistema eléctrico

9.10 Picadora

1. Limpieza general
2. Revisión del sistema eléctrico

9.11 Freidora

1. Limpieza general
2. Revisión del sistema eléctrico

9.12 Conservadores de alimentos C-200

1. Revisión del sistema eléctrico
2. Revisión del tubo capilar
3. Revisión y ajuste de puertas
4. Revisión del empaque de las puertas cambiar cada vez que sea necesario
5. Revisión del motor quemador
6. Revisión de la resistencia

9.13 Bandas transportadoras de charolas

1. Limpieza general
2. Revisar el estado de las bandas
3. Revisar los motores y cambiar las chumaceras y baleros cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto.
4. Revisión del sistema eléctrico
5. Prueba de funcionamiento
6. Se cambiarán las bandas transportadoras de charolas a solicitud del supervisor sin costo para el Instituto.

9.14 Depósitos o contenedores de agua

1. Limpieza general
2. Cambio de tubo de cristal cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
3. Los contenedores de agua que tengan banco de filtros de purificación se deben cambiar en el mes de mayo y octubre sin costo para el Instituto.

9.15 Baño maría

1. Verificar válvulas
2. Trampas de vapor



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

3. Cubeta invertida
4. Válvula check

9.16 Carro transportador de alimentos

1. Revisión del sistema eléctrico
2. Revisión y ajuste de puertas
3. Revisión del empaque de las puertas cambiar cada vez que sea necesario
4. Revisión de la resistencia
5. Cambio de llantas cada vez que se requiera

Nota 2:

Todos los equipos que trabajen con energía eléctrica cada vez que sea necesario se debe cambiar la clavija sin costo para el instituto.

10. Pago de la factura

Para la firma de la factura, el proveedor debe entregar a la coordinación de servicios una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

1. Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
2. Reportes de servicio (diario), firmado y sellado por el supervisor del servicio
3. Reportes de servicio mantenimiento mayor firmado y sellado por la coordinación de servicio.
4. En caso de que el proveedor suministrara refacciones durante el mes a pagar, deberá ingresar en el monto de la factura el precio de las refacciones.

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

1. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
2. Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cocina
3. Número de contrato
4. Servicio integral correspondiente al mes de (marzo, abril, mayo.... o diciembre del 2021-2024)

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregarla a la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

11. Complementos del contrato

Concluido el contrato, el proveedor debe entregar un oficio donde indique las condiciones en las que deja cada una de los equipos, si alguno de ellos requiere



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 108 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

reparación también entregará el dictamen técnico. Este oficio lo presentará antes de los primeros quince días de concluido el servicio y será indispensable para poder liberar la fianza.

PARTIDA 3. MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMA CONTRA INCENDIOS

ANEXO TÉCNICO

Relación de equipos:

1. Unidad de Paciente Ambulatorio

3 paneles centrales de control de los sistemas
5 fuentes de poder
2 anunciadores remotos
364 detectores foto eléctricos
157 detectores foto-térmicos
138 sirenas estrobo
80 estaciones manuales inteligentes
39 módulos de control
15 módulos aisladores
2 módulos de relevador
10 baterías de respaldo
2 módulos de supervisión
2 detectores térmicos

2. Urgencias

1 panel de central de control
1 fuente de poder
51 detectores foto-eléctricos
8 detectores foto-térmicos
23 detectores foto-iónicos
6 sirenas-estrobo
5 estaciones manuales
2 módulos de sincronización



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

2 baterías de respaldo

3. Edificio de Red de apoyo a la investigación (RAI)

2 paneles centrales de control
2 fuentes de poder
4 baterías de respaldo, dos por panel
68 detectores fotoeléctricos
6 estaciones manuales
9 sirenas estrobo
Protector de línea
3 módulos aisladores

4. Cocina y comedor

1 panel de control central
2 fuentes de poder
4 baterías de respaldo
38 detectores inteligentes
7 detectores térmicos
9 estaciones manuales inteligentes
12 sirenas con estrobo integrado
5 módulos aisladores
2 detectores de gas
2 módulos de monitoreo
4 módulos de control

5. Almacén general área de desechos tóxicos y químicos

1 panel de control central
1 anunciador remoto
2 detectores de humo
2 baterías de respaldo
2 sirenas estrobo
2 estaciones manuales
1 sistema de detección de gases

6. Terapia Intensiva

1 Panel de control central
2 Baterías de respaldo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- 1 Protector de línea
- 25 detectores fotoeléctricos
- 2 módulos aisladores
- 4 estaciones manuales
- 5 sirenas estrobos
- 4 módulos de monitoreo

7. Medicina Nuclear

- 1 Panel de control central
- 1 Protector de línea
- 2 baterías de respaldo
- 11 detectores fotoeléctricos
- 4 estaciones manuales
- 5 sirenas-estrobo
- 1 módulo aislador

8. Sótano Hospitalización

- 1 Panel de control central
- 1 Protector de línea
- 2 baterías de respaldo
- 18 detectores fotoeléctricos
- 2 estaciones manuales
- 6 sirenas-estrobo
- 1 módulo aislador

El servicio incluye todas las refacciones (baterías, tubería, cable no mayor a 100 metros, sirenas, estrobos y programación del panel central)

Especificaciones del servicio

El servicio integral al sistema de alarma contra incendios (detectores de humo) tiene como objetivo mantenerlo en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual se debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá presentara a los técnicos que sean necesarios para la ejecución del servicio.

- Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio a personal no capacitado ni experimentado



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

2. Currículum de la empresa

Es obligatorio presentar el currículum de la empresa a la coordinación del departamento de mantenimiento, máximo diez días después de iniciado el contrato.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma a la realización de los servicios programados.

3. Personal uniformado e identificado

El técnico, deberá estar debidamente uniformado e identificado, tener una buena presentación, la playera que porten deberá tener estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro de las instalaciones del Instituto, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

4. Material

Los Técnicos deberán traer el material, refacciones y equipo de medición necesario para la realización del servicio.

5. Programación de Mantenimientos mayores

El servicio de mantenimiento mayor se realizará de forma trimestral iniciando los primeros días de mes hasta concluirlo. 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024.

Primer mantenimiento preventivo	Segundo mantenimiento preventivo	Tercer mantenimiento preventivo
abril	julio	octubre

En los meses que no hay programación de mantenimiento mayor el proveedor deberá enviar a un técnico a realizar una revisión por lo menos dos veces al mes, para verificar el buen funcionamiento de los equipos, entregará un reporte de las incidencias encontradas a la coordinación del departamento de mantenimiento.

6. Rutina de mantenimiento preventivo

- a) Número de contrato
- b) Fecha de inicio del mantenimiento preventivo
- c) Limpieza general de los equipos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- d) Revisión del sistema eléctrico
- e) Revisión de tarjetas electrónicas verificando que no se tengan soldaduras frías
- f) Limpieza de los detectores de humo
- g) Revisión del voltaje adecuado de las baterías
- h) Revisión del cableado y tubería reparar si es necesario sin costo para el Instituto
- i) Verificar y corregir interferencias
- j) Revisión de los estrobos y sonido de sirenas (fechas programadas)
- k) Verificar la programación del panel central de alarma

7. Equipo de medición

Todo el equipo de medición que se utilice durante los mantenimientos preventivos o correctivos deben tener certificado de calibración vigente durante todo el contrato, de no contar con ellos no se permitirá realizar el servicio y el Proveedor se hará acreedor a una sanción por cada día de atraso.

Nota: En el primer servicio debe entregar copia del certificado de calibración, currículum de la empresa y quince días antes del mes de marzo debe presentar el reporte de servicio con las rutinas de mantenimiento preventivo impresas.

8. Mantenimientos correctivos

Cada vez que se detecte que un equipo está fallando se llamará al proveedor para que se presente a revisar la falla y tendrá 48 horas para dejar funcionando el equipo correctamente.

El proveedor no podrá realizar mantenimientos y servicios sin la autorización de la coordinación de servicios.

9. Pago de factura

Para la firma de la factura, el proveedor debe entregarla a la coordinación de servicios en una carpeta para documentos de 1, 1 1/2, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores, en ella debe estar integrada toda la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

- e) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- f) Reportes de servicio quincenales firmado y sellado por el supervisor del servicio
- g) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio.
- h) Reportes de servicio mantenimiento mayor, firmado y sellado por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 113 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- e) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- f) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cocina
- g) Número de contrato
- h) Servicio integral correspondiente al mes de (marzo, abril, o diciembre del 2021-2024)

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregarla la Coordinación Administrativa del Departamento de Mantenimiento para continuar con los trámites de pago.

PARTIDA 4. MANTENIMIENTO INTEGRAL A LEQUIPOS DE LAVANDERIA

ANEXO TÉCNICO

Relación de equipos

No. de partida	EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	No. de Inventario
1	Lavadora No. 1	D'HOOGHE	1222G	FF43/A802	S/N
2	Lavadora No.2	D'HOOGHE	1222G	100094/Z0617083 1	I2100 00038- 004975



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 114 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

3	Lavadora No. 3	IPSO	HF730PC	0711740029	I2100 00038-004977
4	Lavadora No. 4	STAHL	ATOLL 600 HW	14190	S/N
5	Secadora No. 1	STAHL	T 256 D	14577	S/N
6	Secadora No. 2	STAHL	T 256 D	14580	S/N
7	Secadora No. 3	STAHL	T 256 D	14581	S/N
8	Secadora No. 4	STAHL	T 256 D	14579	S/N
9	Secadora No. 5	STAHL	T 256 D	145578	S/N
10	Secadora No. 6	TRIALTA	4242	2115	12100 00050-005090
11	Plancha de forma No.2	AJAX PRESSES	54 SK	SPCC5692799	N-RLC-43
12	Mangle No.1	D'HOOGHE	ADD.35.M	FJ21-A801	I420800392, N-RLC-94
13	Mangle No.2	STAHL	MC1200/330 OD	2008117412	I450600 000-005105
14	Transportador de ropa No.1	CISSELL	FPS440	550999671	I450600 000-005115
15	Transportador de ropa No.2	CISSELL	FPS500	550999672	I450600 000-005116
16	Riel planchador	LEONARD	IM725H	IM042720	S/N

Los equipos descritos en la tabla No. 1 se encuentran instalados en el área de Lavandería del Instituto.

Especificaciones del servicio.

El servicio de Mantenimiento requerido para los equipos de lavandería tiene como objetivo el mantener a todos y cada una de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá presentar mínimo 2 técnicos, personal con el que realizara los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de lavandería de acuerdo a la relación de este anexo, obligándose a realizar los servicios en tiempo y forma, conforme a las cláusulas y programas establecidos en el contrato.

Se considerará como técnico aquel que compruebe mediante el título de profesional técnico o tres cartas de recomendación de lugares donde ha realizado los servicios



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

solicitados en este contrato.

2. Currículum del personal

El proveedor presentará el currículum del personal a la coordinación del departamento de mantenimiento, dentro de los primeros cinco días de iniciado el contrato, y si por alguna causa necesita ingresar personal que difiere con el presentado en la propuesta económica se debe informar y entregar el currículum del personal de nuevo ingreso el cual deberá cumplir con el perfil solicitado, este documento lo deben entregar con un tiempo máximo de tres días naturales a partir de que la fecha en que se presente el nuevo técnico, de lo contrario no se registrará en la lista de asistencia, se considerará como falta y se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

3. Registro de asistencia y tolerancia

El proveedor proporcionará a la coordinación del departamento de mantenimiento, una libreta de asistencia, la cual en la portada debe tener registrado el nombre completo de la empresa y número de contrato, se registrará su personal, indicando el nombre, fecha y firma, esta actividad la deben realizar desde el primer día de vigencia del contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma a realizar el servicio.

Como medida de control los técnicos de la empresa también registraran su asistencia en un lector biométrico, es importante mencionar que si la asistencia del técnico no está registrada en el lector biométrico aunque esté registrado en la libreta de asistencia, se considerará como inasistencia y se realizarán las sanciones correspondientes, este control será mensual y en caso de existir inasistencias se le informará al proveedor por medio de oficio para su conocimiento.

Si llegara presentarse falla con alguno de los equipos fuera de los horarios establecidos, el proveedor se presentará para atender el reporte durante la vigencia del contrato.

Tabla No. 1

Lunes a viernes	Sábado, Domingo y días festivos
2	1
Técnicos	Técnico
8:00 a 16:00 horas	8:00 a 14:00 horas

4. Personal uniformado e identificado

El personal, deberá estar debidamente uniformado e identificado, la playera que porten deberá tener el estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 116 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

contener la fotografía de quien la porta.

El departamento de vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro del Instituto, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

5. Equipo de medición

Todo el equipo de medición deberá tener certificado de calibración el cual permanecerá vigente durante el periodo del contrato, el proveedor presentará una copia del certificado a la coordinación de servicios.

El equipo de medición mínimo necesario para la realización del servicio es un: Multímetro y termómetro

6. Programa detallado del servicio

6.1 Revisión diaria

Las actividades que deberán realizar son las siguientes:

- a) La revisión se debe hacer a los 16 equipos indicados en el anexo técnico apartado A
- b) Comenzarán su recorrido a las 8:00 horas todos los días a fin de atender algún reporte en la sección de lavandería para garantizar que todos los equipos se encuentren funcionando correctamente, realizarán un reporte y solicitarán la firma del encargado del área, este reporte lo entregarán de forma diaria al supervisor designado por el departamento de mantenimiento. si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria en el reporte de servicio, el personal que hace la revisión deberá anotar la causa, motivo o razón para conocimiento del supervisor y el reporte será válido únicamente con esa firma.
- c) Si durante el recorrido encuentran un equipo sin funcionar, realizarán un reporte indicando la falla e informarán al supervisor designado por el departamento de mantenimiento.
- d) Cualquier reparación o cambio de refacciones se debe informar a la coordinación del departamento de mantenimiento para que dé el visto bueno.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

10	SECADORA No. 6								
11	PLANCHA DE FORMA No. 2								
12	MANGLE No.1								
13	MANGLE No. 2								
14	TRANSPORTADOR DE ROPA No. 1								
15	TRANSPORTADOR DE ROPA NO. 2								
16	RIEL PLANCHADOR								

7. Reportes de servicio del mantenimiento preventivo mayor

El reporte deberá contener los siguientes datos:

- Hojas membretadas
- Número de contrato
- Fecha
- Hora
- Área en la que está ubicado o instalado el equipo
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Condiciones de operación
- Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- Nombre completo de la persona que realizó el servicio.
- Nombre y firma del área usuaria

8. Rutinas del mantenimiento preventivo mayor

8.1 Lavadora No. 1.

- Limpieza general
- Lubricación de baleros y chumaceras cambio cada vez que sea necesario, sin costo para el Instituto.
- Cambio de bandas en el 2° mantenimiento preventivo (agosto) y cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión y ajuste del funcionamiento del mecanismo de frenado.
- Revisión y ajuste de motores
- Revisión general de aire
- Limpieza general de filtros de aire
- Revisión y ajuste general de conexiones eléctricas
- Revisión del respiradero



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- Ajuste y rectificación de balatas en el mantenimiento preventivo mayor y cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del empaque de la puerta y hacer el cambio cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto

8.2 Lavadora No. 2

- Limpieza general
- Lubricación de baleros y chumaceras cambio cada vez que sea necesario, sin costo para el Instituto)
- Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema eléctrico (tarjetas, display, fusibles, relevadores, micro switch, arrancadores termomagnéticos)
- Revisión ajuste del funcionamiento de la caja de control y timer electromecánico.
- Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema de niveles de llenado
- Revisión y ajuste del funcionamiento adecuado de las compuertas de las tinas
- Revisión y ajuste del funcionamiento de las poleas de transmisión de movimiento
- Revisión y ajuste del funcionamiento del mecanismo de cierre de puertas de compuertas de desagüe.
- Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema de paro y centrado para descargar la tina.
- Revisión y ajuste del funcionamiento del control de mando de temperatura
- Revisión y limpieza de las válvulas solenoides de vapor y de agua.
- Revisión del funcionamiento de la tensión de bandas (cambio en el 2° mantenimiento preventivo mayor (agosto) y cada vez que sea necesario, sin costo para el Instituto)
- Ajuste de balatas en el mantenimiento preventivo mayor y cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del empaque de la puerta y hacer el cambio cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto.

8.3 Lavadora No. 3

- Limpieza general
- Lubricación de baleros y chumaceras cambio en el 2° mantenimiento preventivo mayor (agosto) y cada vez que sea necesario, sin costo para el Instituto
- Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema eléctrico (tarjetas, display, fusibles, relevadores, micro switch, arrancadores termomagnéticos)
- Revisión ajuste del funcionamiento de la caja de control y timer electromecánico.
- Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema de niveles de llenado
- Revisión y ajuste del funcionamiento de las poleas de transmisión de movimiento



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- Revisión y ajuste del funcionamiento del mecanismo de cierre de puertas de compuertas de desagüe.
- Revisión y reparación si es necesario de las líneas hidráulicas de agua y vapor
- Revisión y ajuste del funcionamiento del control de mando de temperatura
- Revisión y limpieza de las válvulas solenoides de vapor y de agua.
- Revisión del empaque de la puerta y hacer el cambio cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto.

8.4 Lavadora No. 4

- Limpieza general
- Revisión del sistema eléctrico
- Revisión de empaques de la puerta, cambiar cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del empaque de la puerta y cambiarlo cada

8.5 Secadoras No. 1, 2, 3, 4, 5

- Revisar el filtro de la pelusa y en caso de ser necesario reemplazarlo
- Revisar el tambor limpiarlo y verificar que funcione correctamente
- Verificar y accionar los sistemas de seguridad
- Reapriete de tornillería
- Limpieza del ventilador
- Revisión del empaque de la puerta y cambiarlo cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto.

8.6 Secadora No. 6

- Limpieza general.
- Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando Timmer, control de paro, control del micro de seguridad de la puerta
- Revisión del funcionamiento del control de mando de paro.
- Revisión del funcionamiento del extractor de aire
- Revisión del funcionamiento de serpentines de vapor.
- Revisión del funcionamiento de la tina
- Revisión del funcionamiento de trampas de vapor.
- Revisión del funcionamiento del sistema de rejillas que retienen la pelusa.
- Revisión del empaque de la puerta y cambiarlo cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto.

8.7 Mangle 1

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando de encendido, control de mando de velocidad, control del mando de paro)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- Lubricación general y revisión del funcionamiento de partes mecánicas y de rodamiento.
- Cambio de rodamientos cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del funcionamiento de cableado eléctrico.
- Revisión del funcionamiento del sistema de barra de seguridad.
- Revisión y cambio de bandas del motor cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del funcionamiento de nivelación de rodillos.
- Revisión del funcionamiento de entrada de vapor
- Revisión del funcionamiento del rodillo maestro.
- Revisión del funcionamiento de cadenas de transmisión.
- Revisión del funcionamiento de la trampa de entrada de vapor.
- Revisión del funcionamiento de empaque de rodillos.
- Revisión y ajuste del extractor
- Cambio de bandas de tela especial para mangle, el cambio se realizará dos veces al año en el primer mantenimiento preventivo y en segundo mantenimiento preventivo o cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto

8.8 Mangle 2

- Limpieza general
- Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando de encendido, control de mando de velocidad, control del mando de paro)
- Lubricación general y revisión del funcionamiento de partes mecánicas y de rodamiento.
- Cambio de rodamientos cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del funcionamiento de cableado eléctrico.
- Revisión del funcionamiento del sistema de barra de seguridad.
- Revisión y cambio de bandas del motor cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto
- Revisión del funcionamiento de nivelación de rodillos.
- Revisión del funcionamiento de entrada de vapor
- Revisión del funcionamiento del rodillo maestro.
- Revisión del funcionamiento de cadenas de transmisión.
- Revisión del funcionamiento de la trampa de entrada de vapor.
- Revisión del funcionamiento de empaque de rodillos.
- Revisión y ajuste del extractor
- Cambio de bandas de tela especial para mangle, el cambio se realizará dos veces al año en el primer mantenimiento preventivo y en segundo mantenimiento preventivo o cada vez que sea necesario sin costo para el Instituto

8.9 Planchas de forma 1, 2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- Limpieza general
- Lubricación de baleros, mecanismo del pistón y chumaceras cambio cada vez que sea necesario, sin costo para el Instituto
- Revisión del funcionamiento del sistema de aire.
- Revisión del funcionamiento del sistema de vapor.
- Revisión del funcionamiento de botoneras para bajar y subir plancha superior.
- Revisión del funcionamiento de diafragmas de aire.
- Revisión del funcionamiento de lonas de planchado.
- Revisión del funcionamiento del sistema de amortiguamiento
- Revisión del funcionamiento de trampas de vapor.

8.10 Transportadoras de ropa 1,2

- Limpieza general
- Lubricación y ajuste general de las partes mecánicas y rodamientos
- Revisión del funcionamiento del cableado eléctrico.
- Revisión del funcionamiento de la caja de control electrónico.
- Revisión del funcionamiento de los botones del panel de control.
- Revisión del funcionamiento del selector de velocidad.
- Revisión del funcionamiento de las bandas transportadoras de ropa.
- Revisión del funcionamiento del motor.

8.11 Riel planchador

- Limpieza general
- Lubricación y ajuste general de las partes mecánicas y rodamientos
- Revisión del funcionamiento del cableado eléctrico.
- Revisión del funcionamiento de la caja de control electrónico.
- Revisión del funcionamiento de los botones del panel de control.
- Revisión del funcionamiento del selector de velocidad.
- Revisión del funcionamiento de las bandas transportadoras de ropa.
- Revisión del funcionamiento del motor.

Todas las refacciones que se deben cambiar en el mantenimiento preventivo mayor deben ingresarse a la bodega del Departamento de Mantenimiento quince días antes de su colocación, para revisión y visto bueno del encargado asignado por el Departamento de Mantenimiento.

Posteriormente cuando se deban colocar, se solicitará por medio de vale a la bodega de mantenimiento con la firma del encargado de supervisar los mantenimientos preventivos.

9. Fuga en la tubería de vapor y agua



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Los equipos están conectados al suministro de agua o vapor los técnicos tendrán que reparar las fugas de agua o vapor todas las veces que sea necesario incluyendo todo el material necesario a cualquiera de las líneas que están conectadas a los equipos con un alcance hasta de 3 metros.

Los técnicos deben contar con el material y herramienta necesaria para llevar cabo las reparaciones, estas se harán sin costo para el Instituto.

En el siguiente cuadro se enlista el tipo de refacción y cantidad a cambiar en el mantenimiento preventivo mayor (agosto), las bandas deben ser marca Gate, las chumaceras y baleros marca Timkem, se requieren estas marcas porque se sabe que son de buena calidad y son las que mejor han funcionado a los equipos.

Nombre	Refacción	Tipo	Cantidad
Lavadora Núm. 1	Bandas	3VX800	12
	Bandas	5V1600	7
	Baleros	NU 1013 MI-28TD	2
	Baleros	Y 32013X	2
Lavadora Núm. 2	Bandas	SV1600	7
Lavadora Núm. 3	Bandas	XPA2800	4

10. Mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del supervisor designado y/o coordinador de servicios, el cargo por las reparaciones lo absorberá el proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Debe notificar al supervisor o coordinador de servicios la falla del equipo e informará al área usuaria para que tome las precauciones necesarias y pedirle que envíe su solicitud de trabajo al departamento de mantenimiento.
- b) Si las refacciones son nacionales debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- c) Con previa autorización se deben suministrar las refacciones nacionales en tres días hábiles.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021

SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

- d) Si las refacciones son nacionales debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 72 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- e) Con previa autorización se deben suministrar las refacciones internacionales en 10 días hábiles.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 48 horas corridas en días hábiles.
- g) Es incumplimiento al contrato exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, ésta es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación.
- h) Es incumplimiento al contrato no entregar las cotizaciones y refacciones en los tiempos estipulados y el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.
- i) Todas las refacciones que sean cambiadas se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.
- j) Las refacciones deben ser originales de la marca de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

11. Pago de la factura

Para la firma de la factura, el proveedor debe entregar a la coordinación de servicios una carpeta para documentos de 1, 1 ½, 2, 3, ó 5 pulgadas anillo en D y separadores la documentación que ampare la realización del servicio y debe tener el siguiente orden:

- i) Factura engrapada junto con la copia de la carátula del contrato
- j) Reportes de servicio (diario), firmado y sellado por el supervisor del servicio
- k) Reportes de mantenimiento correctivo (en caso de aplicar), firmado y sellado por el supervisor del servicio.
- l) Reportes de servicio mantenimiento mayor (mayo, agosto y noviembre), firmado y sellado por el supervisor del servicio
- m) Lista de asistencia, firmada y sellada por el supervisor del servicio

La carpeta en la portada debe tener una hoja membretada y registrada la información de acuerdo a los siguientes incisos:

- i) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- j) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería
- k) Número de contrato
- l) Servicio integral correspondiente al mes de (abril, mayo,.... o diciembre)



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- 125 -

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-012NCG001-E51-2021
SERVICIO PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS MENORES DEL INSTITUTO

Una vez cumplido con lo solicitado el proveedor debe entregarla a la coordinación administrativa del departamento de mantenimiento para continuar con los trámites de pago.